



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1292

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 959 de 2000 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 16100 del 18 de abril de 2006, se denunció contaminación visual generada por todos los locales comerciales ubicados en la manzana b1 y b2 del Conjunto Carlos Lleras entre los que se encontraba el establecimiento denominado CIGARRERIA MISCELANEA DONDE PETER, ubicados en la calle 36 con carrera 69 F, nomenclatura antigua, de la Localidad de Fontibón.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales de la DAMA (hoy Secretaría Distrital de Ambiente) practicó visita el día 29 de abril de 2006 a la dirección mencionada y se emitió el concepto técnico N° 3864 del 8 de mayo de 2006. Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE 5950 del 2 de marzo de 2007, por medio del cual se instó al Señor PEDRO ALEJANDRO SANTAMARIA, en su calidad de propietario del establecimiento denominado Cigarrería y Miscelánea donde Peter, para que desmontara los elementos publicitarios que se encontraban incumpliendo con la normatividad ambiental.

Como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 9 de enero de 2008, con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, y emitió el concepto técnico N° 5757 del 23 de abril de 2008, en el que se consignó que existe un nuevo establecimiento denominado Cigarrería Dinamyc, éste cuenta con un elemento publicitario en estructura metálica adosado a la fachada del local, encima de la puerta de ingreso al mismo. Se verificó que el mencionado aviso no cuenta con registro publicitario.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1292

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo, señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado CIGARRERIA MISCELANEA DONDE PETER, ubicado en la Carrera 70 N° 22 D - 91 (antigua), Carrera 70 N° 22 D - 93 local 105 (actual), de la Localidad de Fontibón

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 16100 del 18 de abril de 2006, requerimiento N° 5950 del 2 de marzo de 2007, por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado CIGARRERIA MISCELANEA DONDE PETER, ubicado en la Carrera 70 N° 22 D - 91 (antigua), Carrera 70 N° 22 D - 93 local 105 (actual), de la Localidad de Fontibón. Por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE. 24 JUN 2008


ROSA-ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 5757 DEL 23-04-08

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

